



INFORME SECRETARIAL: 5000131100012022-00396-00. Villavicencio, veinte (20) de febrero de 2023. Al Despacho las presentes para lo pertinente. Sírvase proveer.

*La Secretaria, **STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ***

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Con el fin de un mejor proveer se dispone que dentro del término de ejecutoria de la presente actuación, la parte actora presente la subsanación de la demanda debidamente integrada – en un solo escrito (demanda corregida), atendiendo a la subsanación efectuada en término.

Junto con los soportes de recibo de correo debe allegar la prueba de los adjuntos del mismo o la comunicación que se envió, toda vez que en ninguno de sus apartes se puede apreciar que fue remitido al demandado.

Se advierte a la parte demandante que en lo que tiene ver con la exigencia de la relación de parientes cercanos, no basta con que se incluya en el acápite de pruebas de la demanda la petición de sus testimonios, sino que debe realizarla si se quiere en un acápite especial denominado “relación de parientes”, de tal manera que quede claro dicho aspecto.

Vencido el término arriba concedido vuelva el proceso al despacho para resolver lo pertinente.

*De otro lado, **OFICIESE** a la Comisaría de Familia – Reparto de Villavicencio, Fiscalía y al ICBF para que informen sobre los resultados obtenidos, frente a lo solicitado por el despacho. envíese copia de la subsanación de la demanda.*

Finalmente se reitera a la parte demandante que si la vida de ésta corre peligro tal como lo afirma, deberá poner en conocimiento de la Fiscalía General de la Nación tal situación, para que actúen de manera urgente.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ

 <p>JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p>
<p>La anterior providencia se notificó por ESTADO No. <u>30</u> del <u>14</u> / ABRIL /2023</p>
<p>STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ Secretaria</p>